

PROCESO DE SIMULACIÓN RAD. No.50001310300220130040000 - DTE: PEDRO JULIO OSPINA VARGAS y DDA: FAEL EDIT ROMERO PEÑA - RECURSO DE REPOSICIÓN Y DE APELACIÓN CONTRA SU AUTO DEL 23 JUNIO 2021 Y SOLICITUDES.

Jorge Luis Maya Jimenez <jorgemayaji@gmail.com>

Lun 28/06/2021 9:43 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Edit Romero <redit2047@gmail.com>

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.
CIUDAD.

Ref. PROCESO DE SIMULACIÓN.
DTE. PEDRO JULIO OSPINA VARGAS.
DDA: FAEL EDIT ROMERO PEÑA.
RAD. 50001310300220130040000.
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA SU AUTO DEL 23 DE JUNIO DE 2021 Y SOLICITUDES.

JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, conocido en autos como Apoderado de la demandada dentro del referido proceso, me permito presentar dentro del término de ley el RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN contra su AUTO de fecha 23 de junio de 2021, notificado en el Estado del 24 de junio de 2021, por las siguientes razones de hecho y de derecho, así:
El suscrito, mediante correo electrónico del 22 de junio de 2021, solicitó aplazar la diligencia programada para el 30 de junio de 2021 hora 8:00 a.m., mientras los testigos se recuperan del Covid-19.
Su despacho en auto del 23 de junio de 2021 negó el anterior pedimento, argumentando que no aporté la prueba sumaria, es decir la incapacidad. Con todo respeto, según me informó mi poderdante, los testigos de parte están en sus residencias en cuarentena por el Covid-19 y por no estar afiliados al sistema de seguridad social, aún no han podido obtener dicha incapacidad. Acudo al principio universal del derecho denominado HECHO NOTORIO, el cual constituye el elemento fundamental de este recurso, ya que es de conocimiento público que la ciudad de Villavicencio y el departamento del Meta está atravesando el tercer pico de la pandemia del Covid-19 y el por estar llenas la UCI en todas las clínicas y hospitales, se recomienda pasar los síntomas del Covid-19 en la casa, lo cual están haciendo los testigos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:
Invoco los artículos 318, numeral 2, y 320 del C.G.P.
SOLICITUD:

Con fundamento en lo expuesto solicito revocar el referido auto y en su efecto, fijar nueva fecha y hora para dicha audiencia.
Ruego proceder conforme a lo solicitado.
JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
C.C. No.9.262.685
T.P. No.40.015 del C.S. de la J.
Apoderado de la Demandada.